



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2022

No. 769

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble, vialidad: Avenida Zempoala, número exterior, 104, Fraccionamiento Narvarte, manzana 114, lote: 30, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, actualmente Zempoala número 104, colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias, ASIPP 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-124/COTECD-21-E-SIBSO-INDEPEDI-32/010119 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Ponte Pila, Deporte Comunitario para el Bienestar 2022 11

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Obra Pública por esa Alcaldía 12

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Becando Ando en GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Cultura Viva Comunitaria GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Deporte-Es GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Impulso Social, para el Ejercicio Fiscal 2022 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Tlakualli Ik Altepetl, Alimento del Pueblo, para el Ejercicio Fiscal 2022. 40
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, PROCOMUR, para el Ejercicio Fiscal 2022 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Apoyos de Atención Especial GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero, JUPYTAL GAM, para el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Seguro contra la Violencia de Género, para el Ejercicio Fiscal 2022 65

EDICTOS

- ◆ Juicio de Inmatriculación Judicial.- Expediente, número 733/2021 (Única Publicación) 71
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 869/2021 (Primer Publicación) 72
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 917/2021 (Primer Publicación) 78
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 771/2021 (Primer Publicación) 83
- ◆ **Aviso** 86

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de enero de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2022”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

a) Entidad responsable

Alcaldía de Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación y Seguimiento del programa)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Subdirección de Igualdad Social (Control del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

b) Diagnóstico y prospectiva

La emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) ha llevado a implementar medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad COVID-19, estas medidas han tenido como resultado indirecto efectos adversos que impactan de manera diferenciada a la población, debido a que los recursos disponibles son limitados, sobresaliendo los grupos históricamente discriminados: Adultos Mayores, Personas con discapacidad, Madres Solas y Padres Solos y Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes.

En la medición multidimensional de la pobreza, así como en diferentes análisis sobre derechos sociales realizados por el CONEVAL, se advierte que hay grupos de población cuyo ejercicio de derechos se encuentra sistemáticamente comprometido personas mayores, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y población indígena y en los que se observan obstáculos o menores niveles de bienestar respecto al promedio de la población derivados de los bajos ingresos con los que cuentan y que se ven reflejados en carencias relacionadas con la alimentación, educación, vivienda y salud.

De acuerdo a los cálculos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), al medir el Índice de Desarrollo Social durante 2020 (mediante el método de Necesidades Básicas Insatisfechas, Método de Medición integrada de la Pobreza), se obtuvo que en la Ciudad de México 46.6% de la población tenían grado de desarrollo social Muy bajo y Bajo, especialmente la zona Sur Oriente (Milpa Alta, Xochimilco, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan). Cabe señalar que dentro de esta medición la Alcaldía Gustavo A. Madero el 27.2% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 1.15% en situación de pobreza extrema.

Población entre la que se encuentran adultos, mayores, personas con discapacidad, madres y padres solos y personas con enfermedades crónico degenerativas que por su condición se enfrenta a situaciones de desigualdad, exclusión, marginación y/o discriminación. Concluyéndose que estos grupos de población tienen más riesgo de ser vulnerables a la discriminación en cualquier ámbito social y económico, situación que disminuye el pleno ejercicio de sus derechos individuales

Con base en lo anterior y con la finalidad de garantizar el reconocimiento a las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, para este sector de la población, la Alcaldía Gustavo A. Madero creó el programa ahora denominado “Impulso Social”, con el cual a través de la entrega de transferencias monetarias, se busca contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, 600 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes, que les permita mejorar su calidad de vida, en materia alimentaria, de salud y seguridad social.

c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

Estrategia general

Contribuir al desarrollo económico y social de Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Madres Solas y Padres Solo y personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes que, por causas como su edad, enfermedad, se encuentran en condiciones de desventaja de desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida y/o empleo; a través de transferencias monetarias.

Objetivo General

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, 600 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes, priorizando a las provenientes de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de 4 apoyos económicos.

Objetivos y ejes de acción específicos.

Objetivo a corto plazo

Proporcionar apoyos económicos a los grupos de atención prioritaria, que les permita satisfacer necesidades básicas de alimentación y salud.

Objetivo a mediano y largo plazo

Contribuir a la economía familiar de los grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

d) Metas Físicas

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2022, a un total de 4,700 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la siguiente cobertura:

Hasta 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad.

Hasta 800 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.

Hasta 600 Madre Sola y Padre Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.

Hasta 300 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes.

e) Orientaciones y Programación Presupuestal

Monto Presupuestal autorizado para el Programa

\$37,600,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:

Forma en la que se erogara el recurso y Monto Unitario por Beneficiario

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas trimestrales de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes., en 4 entregas trimestrales de \$3,000.00 (Tres mil pesos)

Población	Monto autorizado	Monto unitario	Ministraciones
Hasta 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad	Hasta \$24, 000, 000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M. N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Hasta 800 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.	Hasta \$6, 400, 000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Personas, niños y niñas con Discapacidad de 0 a 59 años de edad.	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Hasta 600 Madre Sola y Padre Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.	Hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Madre sola o Padre solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.	Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	4 entregas trimestrales de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Hasta 300 Personas con enfermedades crónico degenerativas y/o crónicos invalidantes.	Hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Personas con enfermedades crónico degenerativas y/o crónico-invalidantes	Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	4 entregas trimestrales de \$3,000.00 (Tres mil pesos)
Total, de beneficiarios 4,700 personas	Monto total de asignado al programa \$37,600,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)		

*La periodicidad de la entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y a los tiempos de operación del programa.

f) Requisitos y procedimientos de acceso

Durante el ejercicio 2022 se dará continuidad a la atención y apoyo de los beneficiarios que durante ejercicios anteriores formaron parte del programa; en caso de existir bajas se incorporará a nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

Requisitos de acceso

Los beneficiarios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2021, así como como los nuevos aspirantes, deberán realizar su preregistro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida a continuación.

Enlace para el pre-registro	Fecha
http://www.gamadero.gob.mx/ProgramasSociales2022	Del 16 al 31 de enero de 2022.

Una vez realizado el pre-registro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables utilizará un sistema de citas para que los solicitantes seleccionados se presenten a entregar la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz. agua o teléfono).
- Carta de protesta de decir verdad de que no recibe ningún otro apoyo social a nivel local o federal (**únicamente en el caso de personas con discapacidad** - será entregada por el área responsable).
- Encuesta de ingresos 2022, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social.

En caso de no presentarse a la entrega de los documentos señalados o ya no formar parte de la población objetivo por no cumplir los requisitos establecidos (edad, dejar de ser madre o padre solo) de este programa social, se les dará de baja como beneficiario del programa y serán sustituidos por los nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Para ser nuevo beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo) y entregar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADULTO MAYOR

Mujeres y hombres de 60 a 67 años de edad:

Requisitos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2022 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mujeres, hombres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad

Requisitos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2022 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO RECIBE NINGUN OTRO APOYO SOCIAL A NIVEL LOCAL O FEDERAL.
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año, especificando que no está apto para trabajar o requiere de algún auxiliar (silla de ruedas, bastón, andaderas, muletas, auxiliares auditivos, lentes) emitido por centro de salud, IMSS o ISSSTE.
- (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN MADRE SOLA O PADRE SOLO CON UN HIJO O HIJA ENTRE 0 A 4 AÑOS DE EDAD.

Madres Solas y Padres Solos con hijos de 0 a 4 años de edad

Requisitos:

- Acta de nacimiento del hijo o hija.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2022 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - Constancia de no matrimonio
- (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y/O CRÓNICO INVALIDANTES.

Mujeres y Hombres con enfermedades crónico degenerativas y /o crónico invalidantes

Requisitos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año centro de salud IMSS o ISSSTE
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2022 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

NOTA: Para el caso de personas con discapacidad, con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes o madre sola o padre solo con un hijo o hija entre 0 a 4 años de edad menores de edad, deberán presentar la identificación de su padre o madre o tutor.

En la recepción de documentos y entrega de apoyos, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso. Desinfección de manos con gel antibacterial.

En caso de que alguna persona interesada en pertenecer a este programa social, reúna todos los requisitos de acceso a excepción de la edad y su estado de sea de atención prioritaria; podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiario, para tal efecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, evaluará la situación en que se encuentra el solicitante y podrá hacer una excepción para la entrega de los apoyos; lo anterior, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de los solicitantes.

Para las personas migrantes o de movilidad humana **se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

NOTA IMPORTANTE: El registro de aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección.

Procedimientos de acceso

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, junto con la Subdirección de Igualdad Social serán las áreas responsables de garantizar que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables, así como de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión, permitiendo a las y los potenciales beneficiarios completar de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes que continúan en el programa y de los nuevos para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social..

Se dará a conocer el listado de personas seleccionadas en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, sus redes sociales y a través de carteles ubicados en las áreas responsables de la operación del programa, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles a partir de la fecha de su registro.

En caso de una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y/o la Subdirección de Igualdad Social, las cuales se encuentran ubicadas en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 5551182800, ext.7084.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa. Así como realizar campañas a partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de algún solicitante sea denegada este podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le haga saber el motivo por el cual no fue seleccionado como beneficiario; al respecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social atenderá de forma expedita y por escrito la solicitud realizada.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, a la Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

h) Mecanismos de evaluación e indicadores

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

Evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Subdirección de Igualdad Social conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Mientras que la evaluación externa será la que realice de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y artículo 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

i) Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 14 de las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2022.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el programa social **“IMPULSO SOCIAL”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL